MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

***INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A* CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2020,– MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SANTA ROSA – TAPE TUYA – GRAL. AQUINO E/ ABDON CABALLERO, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 375587**

1. INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil VEINTE, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 016/2020 de fecha 8 de ENERO de 2020: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2020,– MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SANTA ROSA – TAPE TUYA – GRAL. AQUINO E/ ABDON CABALLERO, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 375587** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

2. ANTECEDENTES

a) PAC N°: 375587
b) Disponibilidad Presupuestaria: 166.153.685
c) Fecha de Publicación el SICP: 17/02/2020
d) Sistema de Adjudicación: Por total.
e) Capacidad Financiera: si aplica
f) Capacidad técnica y experiencia: Si aplica
g) Modalidad de Contrato: Cerrado
h) Oferentes invitados:

AMBROSIO CORONEL	ambrosiocoronel@gmail.com
BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	balopez@click.com.py
CRISTINO LUIS GARCIA OCAMPOS	vertice688@hotmail.com
ROMAN IBARS	roman.ibars@gmail.com
TAPEITA S.R.L.	carloslacentre@hotmail.com

i) Monto referenciales por Ítem: no aplica
j) Adendas: no tiene
k) Resolución IM N° 016/2020 de fecha 08/01/2020 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección de la Dirección de Obras y Servicios Municipales (dependencia solicitante) a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

3. PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 26 de Febrero del año 2020 a las 07:30 hs en la SEDE de la Municipalidad de Luque, sito en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María Auxiliadora en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC a los efectos de dejar sentado el acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 54 " Acto de apertura" del decreto reglamentario 21909/03 y concordantes, se presentó el siguiente oferente:

OFERENTE
EMMANUEL INGENIERIA RUC N° 4642862 - 3
MORENO INGENIERIA RUC N°4845486-9

4. OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

No existe constancia de observaciones durante el acto de apertura.-

5. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

DOCUMENTOS	EMMANUEL INGENIERIA RUC N° 4642862 - 3	MORENO INGENIERIA RUC N°4845486-9
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2	√	√
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	√	√

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

3. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	√	√
4. Fotocopia simple por escribanía de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	N/C
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	N/C
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	√	√
7. Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar de la Obra.	√	√
8. Garantía de Mantenimiento de Oferta)	√	√
9. Constancia del SIPE - OPCIONAL	X	N°1589937
TOTAL	**152.861.403**	**164.492.005**

6. ANALISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

Documento	**EMMANUEL INGENIERIA RUC N° 4642862 - 3**	**MORENO INGENIERIA RUC N°4845486-9**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***Cumple***	***cumple***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***cumple***	***cumple***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Publica, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***cumple***	***cumple***

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Publica y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

La convocante analizando las documentaciones de los oferentes **EMMANUEL INGENIERIA RUC N° 4642862 – 3 y MORENO INGENIERIA RUC N°4845486-9** constata que ambos oferentes son relativamente empresas nuevas con fecha de constitución 2013 y 1014 respectivamente, siéndole imposible cumplir con el requisito como la antigüedad requerida de 10 años, mencionada en el pliego de bases y condiciones, pág. 14

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Arq. Agust[illegible]
Director de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN — FECHA 19/09/2019
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC — C: PRESENTADO RODRIGUEZ CESAR ANTONIO
CONSTANCIA-PERSONA FISICA

☑ Persona Fisica ☐ EIRL ☐ Condominio ☐ Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Numero	DV	
4642862	3	PERC941940B

Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
PRESENTADO	RODRIGUEZ	**********	CESAR ANTONIO

Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)
****

Correo Electronico
TANIA.BARRETO78@GMAIL.COM

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion	Numero de Orden de Impresion	Fecha de Ultima Actualizacion
02/04/2014	**********	23/01/2018

3- DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN — FECHA 10/06/2019
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC — C: MORENO BALBUENA RICARDO
CONSTANCIA-PERSONA FISICA

☑ Persona Fisica ☐ EIRL ☐ Condominio ☐ Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Numero	DV	
4845486	9	MOBR891560U

Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
MORENO	BALBUENA	**********	RICARDO

Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)
MORENO INGENIERÍA

Correo Electronico
INGMORENOCONSTRUCTORA@GMAIL.COM

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion	Numero de Orden de Impresion	Fecha de Ultima Actualizacion
15/01/2013	**********	07/06/2019

3- DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Observación; documentos verificados en el portal de contrataciones públicas (SICP) considerando que el Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.-

Asimismo, este comité con absoluta independencia de criterio, y la importancia que todo lo mencionado más arriba también se basa a lo estipulado/especificado en;

La Ley 2051/2003;

Art 26° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.

Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

Por lo cual este comité recomienda su descalificación, ya que el oferente, no cumple en base a las exigencias de la Ley 2051/03 y sus Decretos reglamentarios; y demás concordantes, y con las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC. *Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer*

Con todo lo expuesto más arriba y en uso de sus atribuciones con el objetivo de proteger los intereses de la institución y teniendo en consideración el: ***Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA***: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado. ----------

El comité de evaluación, recomienda la Declaración Desierta de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2020,- MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SANTA ROSA – TAPE TUYA – GRAL. AQUINO E/ ABDON CABALLERO, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 375587*** de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 30** de la **Ley 2051/03**. *Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.* ----------

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 13:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Representante de la Dirección Administración y Finanzas

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

.....
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

.....
Representante de la Dirección de Obras y Servicios Municipales (solicitante)

Director de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque